

Proyecto N° EX-2021-38059007-APN-DAC#CONEAU: Arquitectura, Universidad Atlántida Argentina, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - Sede Mar de Ajó. Revisión del Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME, considerada por la CONEAU el día 6 de julio de 2022 durante su Sesión N° 569, según consta en el Acta N° 569.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Atlántida Argentina, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - Sede Mar de Ajó, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 498/06, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Atlántida Argentina, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - Sede Mar de Ajó, a dictarse en la ciudad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires.

La institución deberá atender los siguientes compromisos y en el mes de junio de los años 2023, 2024 y 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70, presentar un informe de avance sobre el cumplimiento de los mismos:

- Incrementar las cargas horarias de los docentes para el adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas, conforme a lo previsto en el Plan de Desarrollo y al avance de la carrera.
- Concretar la firma de los convenios previstos para asegurar la diversidad de ámbitos disponibles para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.
- Garantizar el acceso a toda la bibliografía prevista para las asignaturas de los tres primeros años de la carrera, de acuerdo con las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo.
- Implementar las actividades de capacitación disciplinar específica previstas para los docentes de la carrera.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

En el Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME se observó que la coordinadora de la Unidad de Investigación no acreditaba participación como directora de proyectos de investigación y se consideró que no poseía los antecedentes suficientes para llevar adelante el desarrollo del área de investigación en el marco de la Unidad Académica y de la futura carrera. En la instancia de Revisión, la institución decidió redistribuir las funciones de los miembros de la Unidad de Investigación y designar a una nueva Coordinadora (Resolución Rectoral N° 02/22). A partir de su ficha docente, se observa que posee título de Especialista, se encuentra categorizada en el Programa de Incentivos con categoría III y registra participación en varios proyectos de investigación, teniendo en la mayoría de ellos carácter de directora. También, registra publicaciones en revistas con referato, libros y capítulos de libros y numerosas participaciones en reuniones científicas y como jurado de concursos docentes. Además, está vinculada a la carrera con un cargo de Profesora Titular. Se considera que la Coordinadora de la Unidad de Investigación nombrada recientemente cuenta con antecedentes suficientes para la función asignada. Por lo que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Además, en el Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME se señaló que las Diplomaturas que se había previsto ofrecer como capacitación disciplinar dirigida a los docentes, no resultaban suficientes para asegurar la actualización básica necesaria en las distintas áreas de desarrollo de la disciplina. En la instancia de Revisión, la institución informa que se ha previsto el desarrollo de nuevas propuestas de capacitación en aspectos disciplinares a fin de abarcar las distintas áreas. Estos nuevos cursos son: 1) Diseño universal: proyectar en clave accesible; 2) Aplicación y herramientas de la Ley 14.449 - Acceso justo al hábitat; 3) Gestión e intervención del patrimonio; 4) Gestión local del desarrollo urbano y 5) Introducción al Steel Frame. Para cada uno de los cursos se presenta su programa con los contenidos, los docentes responsables del dictado y su duración (que se encuentra entre 18 y 36 horas). Además, se informa que la modalidad será virtual, con un formato teórico-práctico y con encuentros sincrónicos y asincrónicos. Para ello, se utilizarán aulas virtuales en donde los participantes podrán subir el material, realizar consultas y completar cuestionarios. Se realizarán entregas en cada clase para observar el avance y de esa forma controlar el progreso de cada cursante. Se considera que los cursos informados contemplan temáticas relacionadas con las distintas

áreas de la disciplina. Por lo tanto, a partir de la implementación de las actividades de capacitación disciplinar previstas para el personal docente, se logrará subsanar el déficit señalado.

Por su parte, en el Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME, se observó que los docentes con cargo de Profesor Titular de las asignaturas Análisis y Diseño de Estructuras I, II, III y IV y Diseño del Paisaje y Arquitectura de Eventos y la Profesora Adjunta de la materia Proyecto Arquitectónico VI, no poseían los antecedentes suficientes para los cargos asignados. En la instancia de Revisión, la institución manifiesta que, en el caso de la docente con cargo de Profesora Titular de las materias Análisis y Diseño de Estructuras I, II, III y IV, se actualizó su ficha docente. De allí, surge que registra un cargo de Profesora Adjunta en la Universidad Nacional de Mar del Plata desde el año 2019. En la asignatura Arquitectura de Eventos se designó como Profesora Titular a una docente de la carrera que ya poseía anteriormente ese cargo en otras materias. Con respecto a la asignatura Diseño del Paisaje, se incorporó una nueva docente al plantel académico con el cargo de Profesora Titular. A partir del análisis de su ficha docente, se observa que posee título de posgrado de Especialista y se encuentra categorizada en el Programa de Incentivos con categoría V. También, informa un cargo de Profesora Titular en otra institución universitaria y consigna su participación en proyectos de investigación y reuniones científicas y como jurado de concursos docentes. Cabe señalar que, los docentes que anteriormente tenían cargo de Profesor Titular en las materias Diseño del Paisaje y Arquitectura de Eventos y de Profesora Adjunta en Proyecto Arquitectónico VI, continúan formando parte del plantel académico de la futura carrera, en las respectivas asignaturas, pero con cargos de Jefe de Trabajos Prácticos.

A partir de las acciones descriptas, la cantidad total de docentes actualizada, según cargo y carga horaria semanal, informada en el Instructivo CONEAU Global se presenta en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual 40 horas	
Profesor Titular	3	8	1	0	0	12
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	2	4	1	0	0	7
Jefe de Trabajos Prácticos	3	12	1	0	0	16
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	8	24	3	0	0	35

El siguiente cuadro muestra la cantidad actualizada de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado universitario	5	15	1	0	0	21
Especialista	1	6	2	0	0	9
Magíster	0	2	0	0	0	2
Doctor	2	1	0	0	0	3
Total	8	24	3	0	0	35

A partir del cuadro precedente se observa que el 23% de los docentes tienen una carga horaria semanal de 9 horas o menos, el 69% tiene entre 10 y 19 horas y el 8% posee entre 20 y 29 horas por semana. Con respecto a la formación del cuerpo académico, el 40% de los docentes tienen titulaciones de posgrado: el 26% posee título máximo de especialista, el 6% de magíster y el 8% de doctor. Además, hay actualmente 11 docentes categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 en la categoría III, 2 en la categoría IV y 7 en la categoría V).

A partir de la información presentada en la actual instancia se considera que el cuerpo docente posee una composición adecuada para dar inicio a la carrera.

Además, en el Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME, se señaló que no se podía completar la evaluación sobre la disponibilidad del acervo bibliográfico relacionado con la futura carrera de la Sede Mar de Ajó, dado que no se podía ingresar a los links otorgados para la consulta virtual del catálogo de la biblioteca, ni se había completado el punto de bibliografía disponible en las fichas de las actividades curriculares y tampoco se adjuntaba un detalle de la bibliografía que se preveía adquirir. En la instancia de Revisión, la institución consigna la bibliografía disponible de cada una de las asignaturas en las fichas de actividad curricular del Instructivo CONEAU Global y aporta un usuario y contraseña para acceder al catálogo virtual de la biblioteca. Además, se adjunta el listado de los títulos, presupuesto y fecha de adquisición de toda la bibliografía que estará disponible para las asignaturas de los tres primeros años de la carrera. A partir de la información aportada en esta instancia, se observa que se encuentra disponible, ya sea en formato físico o electrónico, toda la

bibliografía necesaria para el primer año de la carrera, conforme a la planificación prevista para el año 2022, la cual se considera pertinente. A partir de la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo para garantizar el acceso a toda la bibliografía obligatoria para los 3 primeros años de la carrera, se logrará subsanar el déficit señalado.

Por último, en el Dictamen IF-2021-123293953-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a: las cargas horarias de los docentes y la disponibilidad de ámbitos para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Atlántida Argentina, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - Sede Mar de Ajó, a dictarse en la ciudad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-38059007-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.